

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2019-00063-00

En consideración a que subsanaron oportunamente los defectos advertidos en auto anterior, se admite la contestación de la demanda del curador ad litem de Carlos, Eugenia y Cledia Flórez Malagón, así como de los herederos indeterminados de Justo Flórez Malagón.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4fcd9529438c729278750302cd42d6d2cf5921c25e4ea1fb41cf67f873d062a3

Documento generado en 28/07/2020 03:22:41 p.m.